

Cultura de Paz

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Gabriela Hernández Ruiz

29/05/2021

Este documento pretende ser una guía de apoyo para las dependencias estatales a fin de que puedan incluir elementos de la transversalidad en sus programas presupuestarios y componentes en el presente ejercicio de construcción del Anteproyecto de Presupuesto 2022. Su finalidad es garantizar que la política de Cultura de Paz quede expresada en las acciones de las dependencias en el estado de Jalisco.

Contenido

Introducción	2
Fundamento Jurídico.....	3
Normas Internacionales	3
Leyes/Normas Federales	4
Leyes/Normas Estatales	5
Otros documentos.....	9
Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024	11
Prioridades	12
Resultado General Esperado 2024 PEGD	14
Resultados Específicos PEGD 2018-2024	15
Indicadores de medición PEGD 2018-2024	16
Vinculación con Otros instrumentos de Planeación	17
Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios	19
Niveles de Intensidades de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)	21
Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp).....	23
Glosario de términos	25
Responsable de la Transversalidad	26
Fuentes de Información	26

Introducción

La Cultura de Paz se cimienta en valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida orientados a garantizar los derechos y libertades fundamentales de las personas, así como el cuidado de todos los seres vivos y del medio ambiente. Asumirla como política pública implica atención integral y transdisciplinaria sobre las distintas violencias: directas, culturales y estructurales, las cuales amenazan la vida en sus múltiples manifestaciones y el futuro de la humanidad; también demanda generar acciones para visibilizar y fortalecer las condiciones de paz en el estado.

En este sentido resulta evidente que no es una tarea que pueda asumirse desde una dependencia, sino que requiere de esfuerzos múltiples, articulados y sinérgicos a fin de prevenir y reducir las violencias, así como para construir condiciones que fortalezcan las diversas paces que convergen en los territorios.

Es por ello que en este eje tienen cabida todos los planes y programas que incidan en la disminución de índices de violencia directa, como son los homicidios, acciones del crimen organizado, delitos diversos, violencia de género e intrafamiliar, etc; así como los que tengan como objetivo garantizar la inclusión, el acceso y protección de los derechos de todas las personas, particularmente de aquellos grupos prioritarios que han sido históricamente vulnerados; de igual forma los que promuevan actitudes, valores y comportamientos que incentiven la construcción de paz en los territorios.

Fundamento Jurídico

Normas Internacionales

Nombre	Artículo	Descripción
Declaración Universal de Derechos Humanos	Preámbulo	Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana (...) [La Asamblea General de Naciones Unidas] Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Preámbulo	-Afirmando que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el alivio de la tensión internacional, la cooperación mutua entre todos los Estados con independencia de sus sistemas sociales y económicos, el desarme general y completo, en particular el desarme nuclear bajo un control internacional estricto y efectivo, la afirmación de los principios de la justicia, la igualdad y el provecho mutuo en las relaciones entre países y la realización del derecho de los pueblos sometidos a dominación colonial y extranjera o a ocupación extranjera a la libre determinación y la independencia, así como el respeto de la soberanía nacional y de la integridad territorial, promoverán el progreso social y el desarrollo y, en consecuencia, contribuirán al logro de la plena igualdad entre el hombre y la mujer, -Convencidos de que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.
Resolución 39/11 de Naciones Unidas sobre el Derecho de los pueblos a la paz	General	-Declara solemnemente que proteger el derecho de los pueblos a la paz y fomentar su realización es una obligación fundamental de todo Estado; -Hace un llamamiento a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales para que contribuyan por todos los medios a asegurar el ejercicio del derecho de los pueblos a la paz mediante la adopción de medidas pertinentes en los planos nacional e internacional.
Resolución 50/173 sobre Decenio de las Naciones Unidas para la	Artículo 2	Alienta a los países, a las organizaciones regionales, a las organizaciones no gubernamentales y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que adopten todas las medidas necesarias para poner en

educación en la esfera de los derechos humanos: Hacia una cultura de paz		práctica una educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia
Resolución 51/101 sobre la Cultura de Paz	Artículo 2	Llama a la promoción de una cultura de paz basada en los principios establecidos en la Carta constitucional de las Naciones Unidas y en el respeto por los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, el flujo libre de información y la mayor participación de las mujeres como un acercamiento íntegro a la prevención de la violencia y los conflictos, y los esfuerzos que apuntan a la creación de condiciones para la paz y su consolidación

Leyes/Normas Federales

Nombre	Artículo	Descripción
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Artículo 20	Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia.
	Artículo 117	La Federación, las entidades federativas y los Municipios serán responsables de integrar y actualizar el Sistema Nacional de Información, con la información que generen las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social.
Ley General para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia	Artículo 3	La planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley, debiendo observar como mínimo los siguientes principios: - Continuidad de las políticas públicas. Con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazos, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuesto, el monitoreo y la evaluación. -Proximidad. Comprende la resolución pacífica de conflictos, con estrategias claras, coherentes y estables, de respeto a los derechos humanos, la promoción de la cultura de la paz y sobre la base del trabajo social comunitario, así como del contacto permanente con los actores sociales y comunitarios.
Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	Artículo 24	La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando: I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame; II.

		Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.
Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024	Líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar 3. Pleno respeto y promoción de los derechos humanos 4. Regeneración ética de la sociedad 5. Reformular el combate a las drogas 6. Emprender la construcción de la paz 7. Recuperación y dignificación de las cárceles 8. Seguridad pública, seguridad nacional y paz

Leyes/Normas Estatales

Nombre	Artículo	Descripción
Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza	Artículo 25	<p>El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, tiene las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar, ejecutar y supervisar el Plan de Participación Ciudadana, Popular, Gobernanza y Cultura de la Paz del Estado, el cual es aprobado por el consejo; - Gestionar la formación y capacitación de gobernantes, funcionarios, funcionarias, ciudadanas y ciudadanos en participación ciudadana, gobernanza y cultura de la paz, así como asesorar y capacitar a las instituciones en esas materias; - Establecer políticas transversales en materia de participación ciudadana, gobernanza y cultura de paz;
Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios	Artículo 4	<p>La planeación participativa para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención a las necesidades prioritarias de la población: a través del diseño e implementación de políticas públicas, que tienen como objetivo el combate a la pobreza, la desigualdad; exclusión social y la cultura de paz, buscando el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades que empoderen a las personas al incluirse en la toma de decisiones para la planeación participativa y desarrollo del Estado. - Evaluabilidad: los planes de desarrollo y Gobernanza, así como las políticas y los programas que de ellos se deriven, deberán considerar criterios de medición, cultura de la paz y valoración de cumplimiento de sus objetivos;
	Artículo 18	<p>El Plan Estatal precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuvan al desarrollo integral del Estado, sus regiones y sectores a corto, mediano y largo plazo; establecerá las prioridades que se hayan derivado de los insumos provenientes de la consulta ciudadana, de las mesas de trabajo establecidas por los consejos sectoriales y regionales, incorporando los objetivos de desarrollo de carácter global y considerando el contexto nacional de desarrollo y la cultura de la paz. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho, la igualdad de género, el desarrollo de los pueblos y</p>

		comunidades indígenas, para cada apartado incluirá una cartera de proyectos de inversión. Así mismo deberá referir los programas sectoriales que se derivarán del mismo.
	Artículo 21	El COPPLADE tendrá las siguientes atribuciones: VI. Ser garante de la transversalización en el Sistema Estatal de Planeación Participativa de los enfoques de cultura de paz, de igualdad de género y desarrollo prioritario de los grupos vulnerables y pueblos y comunidades indígenas para su atención integral, garantía de derechos y promoción efectiva de su participación ciudadana plena.
	Artículo 23.	A las Coordinaciones Sectoriales de la administración pública estatal, les corresponde: IX Coordinar los trabajos para la consecución de objetivos y metas plasmadas en las agendas estratégicas para el desarrollo del Estado en materia de: Competitividad y mejora salarial; Combate a la pobreza y desarrollo social; Medio ambiente y cambio climático; Cultura de la Paz; Desarrollo Urbano, ordenamiento territorial y Resiliencia; Seguridad y Derechos; Derechos Humanos.
Ley de Cultura de paz	Artículo 7	La Secretaría (de Planeación y participación ciudadana) es el ente estatal responsable de coordinar las acciones emitidas por el ejecutivo en materia de cultura de paz, así como para transversalizarlas, supervisarlas, evaluarlas y proponer estrategias a fin de integrar de manera progresiva el enfoque de paz en los distintos ámbitos de gobierno.
	Artículo 9	<p>La Secretaría establecerá de manera general y particular en coordinación con las Coordinaciones Generales Estratégicas y distintas instancias de Gobierno, estrategias en materia de Cultura de paz, de acuerdo a las siguientes acciones:</p> <p>I. De manera general:</p> <p>a) Generar estrategias e implementar acciones de colaboración institucional en materia de cultura de paz y de seguridad ciudadana desde los ámbitos de competencia propios a cada Coordinación o Instancia;</p> <p>b) Colaborar en la creación, seguimiento, producción y difusión de insumos informativos en materia de las diferentes violencias, así como de los indicadores de paz, a fin de que puedan usarse para la toma de decisiones en materia de construcción de seguridad humana en el estado;</p> <p>Colaborar para la creación del protocolo de atención a la conflictividad desde los ámbitos de competencia de cada coordinación que se diseñen con una perspectiva de cultura de paz, el cual queda integrado en el Programa Estatal de Cultura de Paz; y</p> <p>II. De manera particular con la Coordinación de Seguridad:</p> <p>a) Desarrollar y aplicar estrategias, políticas públicas, acciones y programas en coordinación en materia de cultura de paz, seguridad ciudadana, seguridad humana, y prevención de las violencias;</p> <p>b) Promover y coordinar acciones y programas entre las distintas dependencias estatales y municipales, que tengan por objetivo el</p>

		<p>combate a las situaciones que vulneren la seguridad humana en el estado;</p> <p>c) Desarrollar estrategias para transversalizar la seguridad ciudadana y la seguridad humana en las distintas dependencias que integran la Coordinación de Seguridad;</p> <p>d) Impulsar la agenda de cultura de paz a través de la gobernanza con el Consejo de Ciudadano de Seguridad y demás instancias regionales y municipales de colaboración, como son los gabinetes de seguridad;</p> <p>e) Generar una estrategia de formación en derechos humanos para los policías y demás servidores públicos implicados en los procesos de seguridad; y</p> <p>f) Generar una estrategia de formación y certificación como mediadores de conflicto para los policías y demás servidores públicos implicados en los procesos de seguridad.</p>
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias del Estado de Jalisco	Artículo 1	La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el estado de Jalisco, y tiene por objeto establecer las bases del Sistema y la coordinación para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar subjetivo conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.
Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco	Artículo 2	Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a sus derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Constitución General, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos que reconozcan derechos humanos; II. Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades Estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias; cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral; III. Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso; IV. Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades estatales y municipales y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas; y V. Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.
Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco	Artículo 1	La presente ley es de interés social, orden público y observancia general en el Estado de Jalisco y tiene por objeto: <p>I. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes del Estado de Jalisco y crear los mecanismos necesarios para lograr su cabal cumplimiento;</p>

		<p>II. Coordinar y armonizar la política estatal y municipal de desarrollo social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social;</p> <p>III. Establecer las bases y principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social;</p> <p>IV. Regular y garantizar la prestación, los bienes y servicios contenidos en los programas sociales a cargo del Gobierno del Estado y de los municipios, así como su eficiente aplicación con apego a los principios de las políticas públicas de desarrollo social contenidos en la Ley General de Desarrollo Social y esta Ley;</p> <p>V. Impulsar la Política Estatal en materia de Desarrollo Social, promoviendo la participación ciudadana;</p> <p>VI. Establecer los criterios de coordinación de las acciones que se realicen entre el Gobierno del Estado y los Municipios, y con la Federación, en materia de Desarrollo Social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;</p> <p>VII. Impulsar el desarrollo económico de las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado así como el sector social de la economía;</p> <p>IX. Regular las atribuciones del Gobierno del Estado y los Municipios que en materia de desarrollo social otorga la Ley General de Desarrollo Social; y</p> <p>X. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento para vigilar que los recursos públicos aplicados a los programas de desarrollo social se ejerzan con efectividad y transparencia; y</p> <p>XI. Los demás que se deriven de la Ley General de Desarrollo Social, la Constitución Local y demás ordenamientos legales que estén vinculados con los principios de la Política Estatal de Desarrollo Social.</p>
Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco	Artículo 2	<p>Promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades, el respeto a los derechos y libertades fundamentales de las personas, la integración de la sociedad de manera inclusiva en las actividades que les permitan el desarrollo pleno de su persona así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del estado;</p> <p>II. Prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia que se ejerza contra cualquier persona en los términos del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados, convenciones o acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y del Artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y III. Coadyuvar en la eliminación de las disposiciones normativas, hechos, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir ilícitamente alguno o algunos de los derechos y libertades fundamentales de las personas, grupos o comunidades; y IV. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para promover la igualdad y IV. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para promover la igualdad y la libertad de las personas, a efecto de que sean reales, efectivas y permanentes.</p>
Ley del Sistema de Seguridad Pública	Artículo 2	La seguridad pública es la función gubernamental que prestan en forma institucional, exclusiva y en el ámbito de su competencia, el Estado y

		los municipios, la cual se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernado sus derechos humanos consagrados en nuestra carta magna y la Constitución particular del Estado.
Ley de Educación del Estado de Jalisco	Artículo 7 Fracción XVII.	Impulsar la educación para la paz y la convivencia ciudadana a través de la promoción y práctica de valores éticos y solidaridad social.

Otros documentos

Nombre	Artículo	Descripción
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	Promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.
La Declaración y el Programa de Acción de Viena	Párrafo 33	La Conferencia destaca la importancia de incorporar la cuestión de los derechos humanos en los programas de educación y pide a los Estados que procedan en consecuencia. La educación debe fomentar la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre los grupos raciales o religiosos y apoyar el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas al logro de esos objetivos. En consecuencia, la educación en materia de derechos humanos y la difusión de información adecuada, sea de carácter teórico o práctico, desempeñan un papel importante en la promoción y el respeto de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión y deben integrarse en las políticas educativas en los planos nacional e internacional. La Conferencia observa que la falta de recursos y las inadecuaciones institucionales pueden impedir el inmediato logro de estos objetivos.
Declaración de Santiago sobre el Derecho Humano a la Paz	Artículo 2	Derecho a la educación en y para la paz y los demás derechos humanos
	Artículo 3	Toda persona tiene derecho a la seguridad humana, lo que incluye la libertad frente al miedo y frente a la necesidad, ambos elementos de la paz positiva.
	Artículo 4	La realización del derecho humano a la paz y la erradicación de la violencia estructural requieren que toda persona y todo pueblo tengan el derecho inalienable a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.
	Artículo 11	Todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos tienen derecho, sin discriminación, a su reconocimiento como tales, a la justicia, a la verdad, y a una reparación efectiva que les proteja ante

		violaciones de los derechos humanos, particularmente del derecho humano a la paz.
	Artículo 12	Los Estados garantizarán la evaluación de los efectos específicos que producen las diferentes formas de violencia en el disfrute de los derechos de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. Los Estados también tienen la obligación de asegurar la adopción de medidas correctoras, incluido el reconocimiento del derecho de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad a participar en la adopción de tales medidas.
Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz	Artículo Único	Insta solemnemente a todos los Estados a que en sus actividades se guíen por el reconocimiento de la importancia y la necesidad supremas de establecer, mantener y fortalecer una paz justa y duradera para las generaciones presentes y futuras y, en particular, a que observen los siguientes principios: 1. Toda nación y todo ser humano, independientemente de su raza, convicciones, idioma o sexo, tienen el derecho inmanente a vivir en paz. El respeto de ese derecho, así como de los demás derechos humanos redundan en el interés común de toda la humanidad y es una condición indispensable para el adelanto de todas las naciones, grandes y pequeñas, en todas las esferas.

Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024

Se identifican las siguientes como las problemáticas de mayor impacto respecto a la Cultura de Paz en el estado:

- Altas cifras de desapariciones forzadas, lo cual impacta directamente en las condiciones de paz del estado.
- Altos niveles de corrupción e impunidad que inciden de manera negativa respecto a las condiciones de paz positiva.
- Bajos niveles de organización comunitaria como condición para la construcción de paz.
- Las condiciones de la pandemia han exacerbado las violencias hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, lo cual impacta directamente en las condiciones de paz del estado.
- Normalización social de las violencias, exacerbado por su poca medición y visibilización.

Prioridades

Se identificaron cinco temáticas con componentes prioritarios para vincularse con la temática de Cultura de Paz, dada su relación con las problemáticas identificadas y los objetivos que se atienden desde éstos:

1. **Gobernanza:** El Objetivo: de esta temática "Garantizar el bienestar, la estabilidad social y política de Jalisco a través de la identificación y atención oportuna y eficaz de las demandas sociales y factores de riesgo; el impulso de procesos democráticos en la toma de decisiones; y el desarrollo de la participación ciudadana para lograr elecciones democráticas, justas e inclusivas" se vincula a dos problemáticas identificadas en la Temática de Cultura de Paz: Bajos niveles de organización comunitaria como condición para la construcción de paz; Las condiciones de la pandemia han exacerbado las violencias hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, lo cual impacta directamente en las condiciones de paz del estado.
2. **Educación:** El Objetivo de esta temática vinculado a consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida se vincula a dos problemáticas identificadas en la Temática de Cultura de Paz: Bajos niveles de organización comunitaria como condición para la construcción de paz; Normalización social de las violencias, exacerbado por su poca medición y visibilización.
3. **Seguridad Ciudadana:** Los procesos de Seguridad Ciudadana orientados a prevenir las violencias se vincula con la problemática identificada en la Temática de Cultura de Paz "Normalización social de las violencias, exacerbado por su poca medición y visibilización"; por otro lado. Asimismo, tiene vinculación directa con las acciones que atiendan la problemática de la misma temática expresada como "Altas cifras de desapariciones forzadas, lo cual impacta directamente en las condiciones de paz del estado" al igual que con la problemática de "Altos niveles de corrupción e impunidad que inciden de manera negativa respecto a las condiciones de paz positiva."
4. **Cultura:** El Objetivo de esta temática "Promover y proteger la diversidad cultural de Jalisco, el diálogo y la participación social, generando cambios sociales y comunitarios que nos lleven a una pacificación del estado a través de la cultura; vinculando las instituciones y la política cultural con las comunidades culturales y los gremios profesionales" se vincula directamente incide en dos problemáticas identificadas en la Temática de Cultura de Paz: Bajos niveles de organización comunitaria como condición para la construcción de paz; Normalización social de las violencias, exacerbado por su poca medición y visibilización.
5. **Gobernanza territorial y desarrollo regional:** Considerando la gravedad de conflictos socioambientales en los que se identifica una violación de los Derechos Humanos, entre ellos el Derecho a la Paz, consideramos que el Objetivo de esta temática "Identificar y atender conflictos socioambientales emergentes a través de espacios de gobernanza que propicien el diálogo entre los actores" incide en tres problemáticas identificadas en la



Temática de Cultura de Paz: Las condiciones de la pandemia han exacerbado las violencias hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, lo cual impacta directamente en las condiciones de paz del estado; Normalización social de las violencias, exacerbado por su poca medición y visibilización; Altos niveles de corrupción e impunidad que inciden de manera negativa respecto a las condiciones de paz positiva.

Resultado General Esperado 2024 PEGD

Objetivo temático narrativo

Incorporar la cultura de paz imperfecta, conflictiva y compleja a los procesos y prácticas de la administración pública estatal e impulsarla en los ámbitos de la ciudadanía, mediante la incorporación de instrumentos y mecanismos que visualicen y reconozcan el abordaje de los conflictos en perspectiva de paz.

Resultado general esperado 2024

Introducir e implementar mecanismos e instrumentos de cultura de paz en los procesos y prácticas del funcionariado estatal y municipal.

Resultados Específicos PEGD 2018-2024

1. Visibilizar los espacios de paz de cada municipio para hacer frente a las violencias, a fin de reconocer y fortalecer las actuaciones sociales a favor de la paz.
2. Articular las acciones institucionales y ciudadanas de resolución de conflictos mediante el fortalecimiento de la justicia transicional y la garantía de los Derechos Humanos como fundamento de paz en el estado de Jalisco.
3. Instalar mesas de gobernanza y paz en cada región de Jalisco como mecanismo que impulse el empoderamiento pacifista y genere espacios y proyectos de paz en el estado.
4. Impulsar la Educación para la Paz en todos los municipios de Jalisco, mediante la educación formal y no formal para la adquisición y fortalecimiento de las competencias (valores, conocimientos, actitudes, habilidades y comportamientos) necesarias para alcanzar la paz.

Indicadores de medición PEGD 2018-2024

El Índice de Paz México, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP), es el sistema por el cual estamos evaluando los impactos de las políticas públicas en materia de Cultura de Paz. Este indicador se construye a partir de la metodología del Índice de Paz Global, la más reconocida medición de la paz en el mundo; se actualiza anualmente y ofrece un ranking de todos los estados de la República Mexicana en temas de paz.

Es importante señalar que este indicador tiene dos perspectivas: la de la Paz Negativa y la Paz Positiva. Bajo el primer concepto se presentan los resultados de medición de cinco indicadores que indican los niveles de violencia respecto a homicidios, delitos con violencia, delitos cometidos con arma de fuego, crímenes de la delincuencia organizada y a los procesos cárcel sin sentencia. En cuanto a la perspectiva de Paz Positiva, aquí se encuentran los indicadores vinculados a las actitudes, instituciones y estructuras que crean y sostienen a las sociedades pacíficas; en este caso el IEP propone y mide en cada estado ocho pilares o factores clave para la paz: buen funcionamiento de gobierno, entorno empresarial sólido, distribución equitativa de los recursos, aceptación de los derechos de los demás, buenas relaciones con los vecinos, libre flujo de información, altos niveles de capital humano y el pilar de bajos niveles de corrupción.

Indicador de la Temática de Cultura de Paz

Lugar que ocupa Jalisco en el Índice de paz México

Línea base 2019 Lugar 19 Meta 2024 Lugar 11

Vinculación con Otros instrumentos de Planeación

Nombre	Artículo / apartado/ Sección	Descripción
Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024	1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia	Si se pretende resolver exitosamente los fenómenos de delincuencia –la delincuencia común y la delincuencia organizada– es indispensable erradicar la corrupción de la administración pública en todos sus ámbitos. Es indiscutible que la impunidad florece gracias a la corrupción y que ésta termina desarticulando todo esfuerzo del Estado en el combate al delito. La supresión de las prácticas corruptas, que es el propósito más relevante del próximo gobierno, tendrá, por sí misma, un efecto positivo en la reducción de los índices delictivos. Debe impedirse por todos los medios legales la asociación entre delincuencia y autoridad.
	2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar	La generación de fuentes de empleo, el cumplimiento del derecho a la educación para todos los jóvenes del país que deseen ingresar a los ciclos superiores, la inversión en salud y los programas de desarrollo económico en distintas zonas del país atacarán las causas profundas del auge delictivo, reducirán en forma significativa la base social que haya podido generar la criminalidad y restablecerán la confianza de los individuos en el colectivo. La reducción de la pobreza, la marginación y la desintegración familiar y social ofrecerá una base perdurable para disminuir la comisión de delitos de toda clase.
	3. Pleno respeto y promoción de los derechos humanos	Es necesario, por ello, realizar las modificaciones legales pertinentes para tipificar como delitos con sanción definida los incumplimientos de recomendaciones de las comisiones Nacional y estatales de Derechos Humanos y garantizar la plena independencia de las segundas con respecto a las autoridades estatales. Asimismo, se incorporará el conocimiento de tales derechos en los procesos de formación de personal para las corporaciones policiales y militares y se difundirá la cultura de Derechos Humanos tanto en los planes oficiales de estudio como en los instrumentos publicitarios a disposición de las distintas instancias de gobierno.
	5. Reformular el combate a las drogas	La necesidad de cambiar de enfoque salta a la vista: la única posibilidad real de reducir los niveles de consumo de drogas residen en reorientar de manera negociada y bilateral los recursos actualmente destinados a combatir su trasiego y aplicarlos en programas – masivos, pero personalizados– de reinserción y desintoxicación.

	6. Emprender la construcción de la paz	Procesos de desmovilización, desarme y reinserción El Consejo de Construcción de la Paz
	8. Recuperación y dignificación de las cárceles	Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas Creación de la Guardia Nacional Coordinaciones Nacional, estatales y regionales

Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios

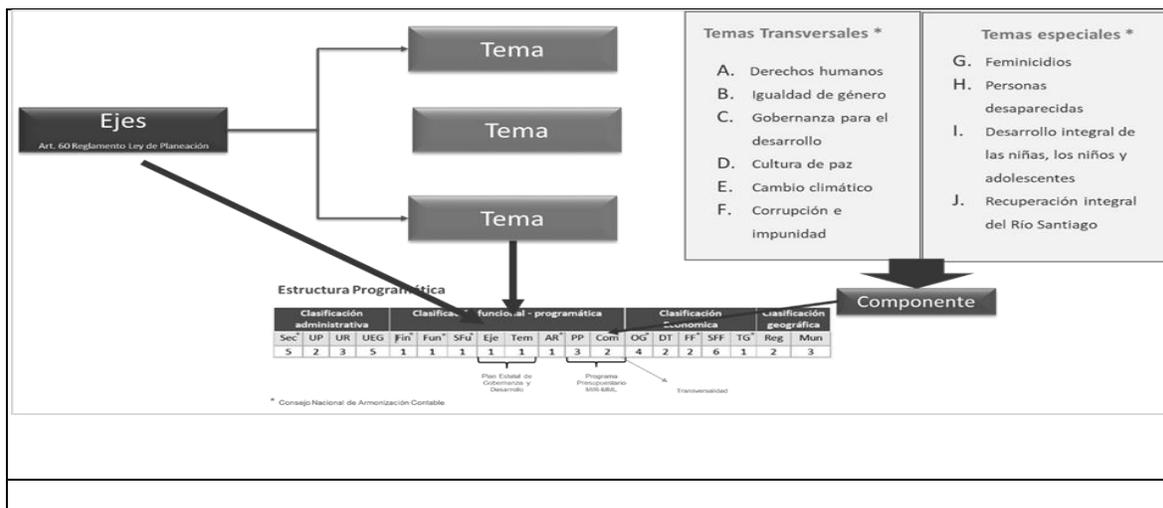
Con la finalidad de crear una vinculación e inclusión entre el PEDG y la transversalidad, es necesario establecer criterios para la inclusión de la Cultura de Paz en los programas presupuestarios de las dependencias a partir de los ejes estratégicos planteados para el desarrollo de la política integral, ya que reflejan las distintas líneas de acción y en ese sentido, constituyen la base para la creación o reformulación de componentes que aporten a dicha transversalidad. Los criterios que las dependencias deberán tomar en cuenta son los siguientes:

Eje estratégico	Criterios para el análisis de inclusión de la transversalidad en programas presupuestarios y componentes
Capacitación y Formación en materia de Cultura de Paz para la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos, así como para representantes de los sectores sociales.	Acciones orientadas para desarrollar competencias en materia de Cultura de Paz en las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como para personas que integran los diversos sectores sociales. Esta capacitación puede incluir temas de identificación y atención ante violencias, gestión no violenta de conflictos, desarrollo de habilidades para la paz; así como aquellos procesos formativos orientados a desmontar apologías de la violencia e integrar la perspectiva de seguridad humana, comunicación no violenta, derechos humanos, inclusión, entre otros.
Políticas, planes y programas orientados a la identificación, prevención, atención y disminución de las violencias en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas para generar diagnósticos sobre las violencias, estrategias de atención a víctimas, estrategias de prevención de violencias. Acciones orientadas a disminuir los índices de homicidios, los delitos con violencia (especialmente violencia de género e intrafamiliar), delitos cometidos con arma de fuego,

	crímenes de la delincuencia organizada y disminución de los procesos cárcel sin sentencia.
Políticas, planes y programas orientados a la identificación, visibilización y fortalecimiento de las paces en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas para generar diagnósticos sobre las prácticas y espacios de paz, fortalecer prácticas comunitarias para la gestión pacífica de conflictos, acciones para el reconocimiento público de las paces en los territorios, favorecer la creación de símbolos, hitos y referencias culturales de paz, construcción colectiva en los territorios de espacios físicos o simbólicos que promuevan la cultura de paz, así como prácticas que promuevan la paz y la seguridad humana.
Políticas, planes y programas orientados a fortalecer los pilares de paz positiva.	Acciones orientadas para garantizar el buen funcionamiento de gobierno, fortalecer el entorno empresarial, asegurar la distribución equitativa de los recursos, promover la aceptación de los derechos de los demás, favorecer las buenas relaciones con los vecinos, garantizar el libre flujo de información, incentivar altos niveles de capital humano y disminuir los niveles de corrupción.

Niveles de Intensidades de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)

La inclusión de la transversalidad de Cultura de Paz, se manifiesta en los componentes incluidos en los programas presupuestarios, y a partir de ello, dentro de sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).



Las dependencias públicas tendrán que reformular algunos de sus componentes o bien crear componentes que estén dirigidos hacia la puesta en marcha de acciones de Cultura de Paz de acuerdo con los criterios mencionados y con sus atribuciones y obligaciones legales y capacidades institucionales.

Se habla de intensidad fuerte cuando el programa presupuestario en su conjunto esté dirigido de manera directa disminuir los indicadores de violencia o a incrementar condiciones de paz positiva, lo cual se tiene que manifestar con una congruencia entre las metas establecidas en el PEGD y los fines, propósitos e indicadores del PP.

Se considera intensidad media, cuando la transversalidad se ubica a nivel de componente de un programa presupuestario específico; esto quiere decir que si bien se puede encontrar una acción dirigida hacia la Cultura de Paz como un elemento dentro del programa pero que no implica que el programa entero esté dirigido hacia tal política.

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se puede ubicar y visualizar a detalle las descripciones de fines, propósitos, componentes y actividades, sus indicadores de medición, sus medios de verificación y sus supuestos.

Cada uno de los niveles de la MIR pueden contener elementos en función de los criterios de la Cultura de Paz , a partir de preguntas sobre las funciones de cada una de las dependencias:

1. Desde mis atribuciones, obligaciones y/o funciones ¿en qué medida la dependencia contribuye a las metas planteadas en materia de Cultura de Paz?

2. ¿Cómo las acciones, políticas institucionales, proyectos y/o programas de mi dependencia aportan espacios y acciones que permitan a los funcionarios y los ciudadanos construir condiciones de paz en los territorios?

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componente(s)				
Actividad(es)				

3. ¿De qué manera puede mi dependencia generar información y capacidades que incidan para fortalecer la estrategia de Cultura de Paz en Jalisco?

Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)

Identificar cuando las acciones inciden de manera directa (intensidad alta) o indirecta (intensidad media) en el logro de la intencionalidad de la transversalidad, se sugiere Modelo de Componentes e Indicadores.

Eje estratégico	Acciones	¿En qué medida inciden las políticas, planes, programas o acciones de mi dependencia con acciones que promueven la Cultura de Paz?		
		ALTO Incide Directamente	MEDIO Incide Indirectamente	CERO No tiene incidencia
Capacitación y Formación en Cultura de Paz	Acciones orientadas para desarrollar competencias en materia de Cultura de Paz en las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como en la ciudadanía.			
	Acciones de capacitación y formación en temas de identificación y atención ante violencias, gestión no violenta de conflictos, desarrollo de habilidades para la paz.			
	Acciones y procesos formativos orientados a desmontar apologías de la violencia e integrar la perspectiva de seguridad humana, comunicación no violenta, derechos humanos, inclusión, entre otros.			
Atención y disminución de las violencias en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas para generar diagnósticos sobre las violencias			
	Acciones y estrategias orientadas a la atención de víctimas de violencia.			
	Acciones y estrategias de prevención de violencias.			
	Acciones orientadas a disminuir los índices de homicidios.			
	Acciones orientadas a disminuir los delitos con violencia (especialmente violencia de género e intrafamiliar).			
	Acciones orientadas a disminuir los delitos cometidos con arma de fuego			
	Acciones orientadas a disminuir los crímenes de la delincuencia organizada			
	Acciones orientadas a disminuir los procesos cárcel sin sentencia.			
Identificación, visibilización y fortalecimiento de las paces en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas para generar diagnósticos sobre las prácticas y espacios de paz.			
	Acciones para fortalecer prácticas comunitarias para la gestión pacífica de conflictos.			
	Acciones para el reconocimiento público de las paces en los territorios.			
	Acciones para favorecer la creación de símbolos, hitos y referencias culturales de paz.			

	Acciones para la construcción colectiva en los territorios de espacios físicos o simbólicos que promuevan la cultura de paz.			
	Acciones para generar o fortalecer prácticas que promuevan la paz y la seguridad humana.			
Fortalecimiento de los pilares de paz positiva	Acciones orientadas para garantizar el buen funcionamiento de gobierno.			
	Acciones orientadas para fortalecer el entorno empresarial.			
	Acciones orientadas para asegurar la distribución equitativa de los recursos.			
	Acciones orientadas para promover la aceptación de los derechos de los demás.			
	Acciones orientadas para favorecer las buenas relaciones con los vecinos.			
	Acciones orientadas para garantizar el libre flujo de información.			
	Acciones orientadas para incentivar altos niveles de capital humano.			
	Acciones orientadas para disminuir los niveles de corrupción.			

Glosario de términos

Definiciones claras de los términos utilizados en la transversalidad, (una página)

Termino / Siglas	Definición
Cultura de paz	Son estilos de vida, patrones de creencias, valores y comportamientos que van encaminados a la construcción de la paz y la transformación no violenta de los conflictos, mediante acciones que promueven el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de los recursos, la seguridad para los individuos, las familias, la identidad de los grupos o de las naciones. (Glosario ilustrado de la Cultura de paz y la Seguridad Humana, 2019)
Conflicto	Debe entenderse como un fenómeno social que es inherente, inevitable, dinámico, multicausal y complejo. Surge en el momento en que existe contraposición de intereses, necesidades u objetivos entre personas o grupos. Además, puede afrontarse como una posibilidad de crecimiento y aprendizaje. En el conflicto se pueden identificar tres elementos: (1) las Personas, como individuos o como grupos, quienes tienen un interés directo o indirecto en el objeto del conflicto social, ya que son afectados (o tienen la percepción de ser afectados) por el problema; (2) el Problema, el cual se entiende como la situación o grupo de hechos que ponen en riesgo las metas y la satisfacción de las necesidades o intereses de las personas y que causa tensión entre estas y, por último, (3) el Proceso, que es la forma como se desarrolla el problema y la manera en que los implicados buscan resolverlo, la cual está en constante movimiento y evolución. (Glosario ilustrado de la Cultura de paz y la Seguridad Humana, 2019)
Paz	Es un bien y un deber universal que se manifiesta socialmente en la vivencia comunitaria de valores que generan bienestar, equilibrio y armonía entre las personas, las comunidades y las sociedades. Reconocemos la Paz como un proceso imperfecto y complejo que se construye día a día mediante la identificación y promoción de situaciones más justas y menos violentas. Además, somos conscientes que los conflictos son una condición inherente al ser humano, pero estos, mediante la transformación positiva, pueden ser un motor de creación y superación en la sociedad. Por ello, esta noción se contrapone a la idea utópica de paz perfecta. (Glosario ilustrado de la Cultura de paz y la Seguridad Humana, 2019)
Violencia	Es la privación de los derechos humanos fundamentales, en términos más genéricos hacia la vida o el bienestar de las personas (eudaimonia), pero también, es una disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas por debajo de lo que es potencialmente posible. Las amenazas son también violencia. En este sentido, se puede identificar tres tipos de violencias: (1) Violencia directa, que es el tipo de violencia más conocida y evidente, la violencia directa es la manifestación última de algo, no su origen; (2) Violencia estructural, que se origina por todo un conjunto de estructuras, tanto físicas como organizativas, que no permiten la satisfacción de las necesidades, es una violencia indirecta y en ocasiones incluso no intencionada y; (3) Violencia cultural, que son aquellas ideas, creencias y normas que legitiman y promueven la violencia directa y estructural, además de inhibir y reprimir la respuesta de quienes la sufren, genera una condición de naturalización de las violencias.

Responsable de la Transversalidad

ME. Gabriela Hernández Ruiz

Directora de Proyectos Especiales

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

gabriela.ruiz@jalisco.gob.mx

Fuentes de Información

Índice de Paz México 2020: Identificar y medir los factores que impulsan la paz, Sídney, abril de 2020. Disponible en: indicedepazmexico.org.

Gobierno Federal (2018) Plan Nacional de paz y seguridad 2018-2024. Recuperado de https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/PLAN-DE-PAZ-Y-SEGURIDAD_ANEXO.pdf

Asamblea General de la ONU. (1948). "Declaración Universal de los Derechos Humanos" (217 [III] A). Paris. Recuperado de <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>